

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2023-017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Capítulo	Créditos iniciales	Modif. Presup. Anteriores	Modificación presupuestaria propuesta (Incorporación RLTTG)	Créditos finales
1	1.274.051,29 €	313.000,00 €	142.643,88 €	1.729.695,17 €
2	607.500,00	63.551,00	350.294,11	1021345,11
6	-00	430.938,07	51123,58	482061,65
TOTAL	1.881.551,29 €	807.489,07 €	544.061,57 €	3.233.101,93 €
		TOTAL MODIFICACIÓN	544061,57	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Remanente Tesorería para gastos generales	544.061,57€
	TOTAL INGRESOS	544.061,57 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Hoyo de Manzanares, a 28 de septiembre de 2023.—La alcaldesa, Victoria Barderas García.

(03/16.565/23)

